RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nro. 046/92

Sucre, 29 de mayo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal, Nro 095/91, el H. Concejo Municipal de Sucre, autorizó la cesión de un lote de terreno de 9 m2 en el cementerio general a Título de compra-venta en favor de la familia Gómez-Cabrera y con destino a la construcción de un mausoleo.

Que, la indicada familia, solicitó la reconsideración de dicha resolución, en razón de que su señor padre fue un conotado hombre público e impulsor de grandes obras en el departamento.

Que, la misma Ordenanza Municipal, Nro. 022/92 de 13 de abril de 1992 autoriza la otorgación de nichos en calidad de usufructo y con carácter gratuito a Alcaldes y Presidentes de Concejo, no así de cesión de terrenos en el Cementerio General.

Que, de conformidad con el art. 61 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes de dominio público son inalienables, inmebargables, e imprescriptibles.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. REVOCAR y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal Nro 095/91 de 9 de agosto de 1991.

Art.2do. AUTORIZAR, la cesión en calidad de USUFRUCTO, por 30 años de un lote de terreno de 9 m2 (3,00 x 3,00) en favor de la FAMILIA GOMEZ CABRERA, para la construcción de un mausoleo. El mismo se halla ubicado en el primer patio a la mano derecha entre las criptas de Wálter Nayo y Flia. Jaime Zamora.

Art.3ro. El mausoleo a proyectarse, deberá expresar el estilo arquitectónico gótico o neoclásico con tecnología tradicional y completamente labrado en piedra,. Asimismo queda establecido que una vez cumplido el plazo de usufructo, todas

las instrucciones pasarán a dominio municipal, de manera gratuita y libre de gravámenes.

Art. 4to. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal, de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL